



Junta de Andalucía

CONTRATO – PROGRAMA ACORDADO ENTRE LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA LA APLICACIÓN EN EL EJERCICIO 2025 DEL MODELO DE FINANCIACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL PERÍODO 2023 – 2027.

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Carlos Gómez Villamandos, Consejero de Universidad, Investigación e Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía y que dispone su nombramiento, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, y la delegación de competencias prevista en el apartado tercero número 3 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2023, por el que se aprobó el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 183 de 22 de septiembre de 2023).

Y, de otra parte, la Excmo. Sr.ª D.ª Carmen Vargas Macías, Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla, cargo para el que fue nombrada por Decreto 201/2025, de 19 de noviembre, que actúa en nombre y en representación de la referida Universidad, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el artículo 24 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados mediante Decreto 98/2025, de 30 de abril.

EXPONEN

Primero. El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 53 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza universitaria, sin perjuicio de la autonomía universitaria, la competencia exclusiva de la financiación propia de las Universidades.

Segundo. De acuerdo con el artículo 55 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, las Administraciones Públicas dotarán a las Universidades de los recursos económicos necesarios para garantizar la suficiencia financiera que les permita dar cumplimiento a lo establecido en la citada Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo y asegurar la consecución de los objetivos en ella previstos.

Por su parte, el artículo 56 del mismo texto legal dispone que las Comunidades Autónomas en cuyo territorio se ubiquen las Universidades deberán elaborar programaciones plurianuales que puedan conducir, en coordinación con las universidades, a la aprobación de instrumentos de programación y financiación que incluyan los objetivos a conseguir, los recursos financieros para ello y los mecanismos de evaluación del grado de consecución de dichos objetivos. Dicha programación plurianual deberá incluir los siguientes ejes de financiación: financiación estructural basal, financiación estructural por necesidades singulares y financiación por objetivos.

JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		15/05/2026	PÁGINA 2/28
VERIFICACIÓN	BndJARJQ8JNMP5JJJAEJUGYCBLQ72M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00047866390

CSV

GEISER-4b69-734b-2f2d-c81c-b769-8d5d-5b0e-31ed

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/05/2026 10:23:16 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-4b69-734b-2f2d-c81c-b769-8d5d-5b0e-31ed



Junta de Andalucía

Tercero. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, reconoce en su artículo 87 la autonomía económica y financiera de las Universidades públicas andaluzas, cuyo funcionamiento básico de calidad se garantizará mediante la disposición por éstas de los recursos necesarios, condicionados a las disponibilidades presupuestarias de la Junta de Andalucía.

El mismo artículo en su apartado tercero establece que para la determinación de las transferencias correspondientes a cada Universidad pública andaluza se elaborará un modelo de financiación común, revisable cada cinco años, que será aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. El modelo de financiación se organizará en dos grupos de fuentes de financiación, uno de financiación básica, destinada a garantizar la prestación del servicio con un nivel de calidad suficiente homogéneo, y otro de financiación afecta a resultados, destinado a fomentar la mejora en la calidad de la prestación del servicio.

En el artículo 88 del citado Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades posibilita la aprobación por la Comunidad Autónoma de contratos – programa que incluirán objetivos, medios de financiación, así como criterios para la evaluación del cumplimiento de los mencionados objetivos.

Cuarto. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 183 de 22 de septiembre de 2023, se aprobó el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027.

El Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027, se configura como el instrumento plurianual de programación de la financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Universidades públicas del sistema universitario andaluz, y se configura en cuatro categorías de financiación que incluyen los ejes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: financiación básica armonizada, financiación afecta a resultados, financiación de nivelación y financiación a través de proyectos estratégicos del sistema universitario.

Quinto. De acuerdo con el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027, la financiación afecta a resultados se instrumenta a través de contratos – programa con las Universidades públicas de Andalucía, y se distribuye entre las Universidades públicas de Andalucía de acuerdo con las previsiones que establece el propio Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027.

Los contratos – programa se concertarán entre la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (según la delegación de competencias prevista en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2023) y cada una de las Universidades públicas del sistema universitario de Andalucía, atendiendo a la financiación afecta a resultados de las Universidades públicas del sistema universitario andaluz por aplicación del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027, y se fundamentarán en el establecimiento de objetivos y la evaluación de los resultados obtenidos. Los objetivos se corresponderán con actuaciones y medidas a desarrollar por las Universidades públicas que resulten fácilmente medibles y evaluables en cuanto a su cumplimiento y ejecución.

JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		15/05/2026	PÁGINA 3/28
VERIFICACIÓN	BndJARJQ8JNMP5JJJAEJUGYCBLQ72M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00047866390

CSV

GEISER-4b69-734b-2f2d-c81c-b769-8d5d-5b0e-31ed

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvympyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/05/2026 10:23:16 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Junta de Andalucía

Con carácter general, los contratos – programa estarán orientados hacia la mejora de la competitividad, la eficacia en la gestión y la profesionalización de la gestión, la realización de reformas estructurales y la mejora y el mantenimiento de las infraestructuras, la estabilización y promoción del personal, las medidas de apoyo al estudiantado, la mejora de la docencia, la atención a la diversidad, el impulso de la internacionalización, el emprendimiento, el fomento de la cultura y el deporte, el fomento de la investigación y la mejora de sus resultados, y la transferencia del conocimiento a la sociedad.

Los contratos – programa son de una doble naturaleza, contratos programa estructurales y contratos programa estratégicos.

Sexto. Los contratos – programas estructurales se fundamentan en el principio de suficiencia financiera previsto en el artículo 55 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, y en el artículo 87.3 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, y se articulan para financiar gastos vinculados con el Capítulo I de su presupuesto (Gastos de personal) y gastos con cargo al Capítulo II de su presupuesto (Gastos corrientes en bienes y servicios).

Los contratos – programas estructurales estarán orientados hacia los siguientes ámbitos: La eficacia y la profesionalización de la gestión; la realización de reformas estructurales y la mejora y el mantenimiento de las infraestructuras; y la estabilización y promoción del personal. Dentro de esos ámbitos, los contratos – programas estructurales se destinarán exclusivamente a la ejecución de actuaciones y medidas por las Universidades que permitan su convergencia vinculada necesariamente con los criterios de armonización de la financiación básica armonizada.

El importe destinado al contrato – programa estructural de cada Universidad pública, vendrá determinado por la diferencia entre el importe de referencia para el cálculo de la financiación básica armonizada, y el importe de su financiación básica armonizada (aplicados los criterios de armonización).

Séptimo. Los contratos – programas estratégicos se fundamentan en el principio de garantía de la calidad en la prestación del servicio del artículo 5 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, y del artículo 3 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, se articulan para financiar gastos vinculados a la mejora de la calidad en la prestación del servicio por las Universidades.

Los contratos – programa estratégicos estarán orientados hacia los siguientes ámbitos: medidas de apoyo al estudiantado, a la mejora de la docencia, al rejuvenecimiento de su plantilla, al fomento de la investigación competitiva, a la transferencia de conocimientos a la sociedad, a la inclusión, a la internacionalización y el apoyo a las Universidades europeas, al emprendimiento, a la cultura y el deporte, a la digitalización, a la puesta en marcha de proyectos concretos de inversiones e infraestructuras y a la profesionalización de la gestión de las Universidades, entre otras.

Octavo. El Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, atribuye a la citada Consejería la gestión de las competencias que en materia de enseñanza universitaria corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucional y legalmente previstas.

JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		15/05/2026	PÁGINA 4/28
VERIFICACIÓN	BndJARJQ8JNMP5JJJAEJUGYCLQ72M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00047866390

CSV

GEISER-4b69-734b-2f2d-c81c-b769-8d5d-5b0e-31ed

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/05/2026 10:23:16 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Junta de Andalucía

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2023, habilitó a la persona titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, para aprobar y determinar de todos los elementos necesarios para la aplicación del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027.

Noveno. Sin perjuicio de su completa financiación en el año 2024 con cargo al Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027, en el año 2024 la Universidad de Sevilla no suscribió contrato programa estructural ni estratégico con la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Décimo. En el ejercicio de la habilitación conferida por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2023, mediante Orden de 13 de noviembre de 2025 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, se han aprobado y determinado todos los elementos necesarios para la aplicación en el año 2025 del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027. Además, mediante Orden de 26 de diciembre de 2025 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, se ha complementado la aplicación en el año 2025 del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se han aprobado importes adicionales en el ejercicio 2025 destinados a la financiación de las Universidades públicas con cargo al citado modelo de financiación.

En consecuencia, para la Universidad de Sevilla, la aplicación del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027 en el año 2025, ofrece el siguiente resultado de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de la Administración de la Junta de Andalucía:

Universidad de Sevilla								
Financiación básica armonizada	Financiación afecta a resultados		Financiación de nivelación	Financiación proyectos estratégicos sistema universitario				TOTAL
	Contrato programa estructural	Contrato programa estratégico		Tramos retributivos PDI	Trienios; quinquenios y sexenios PDI; ajuste tramos autonómicos PDI; y carrera horizontal PTGAS	Crecimiento vegetativo	Programa Talento Docente e Investig.	
374.560.209,24 €	32.053.156,39 €	21.360.367,63 €	-----	3.943.800,00 €	4.399.202,13 €	322.807,29 €	1.603.566,00 €	438.243.108,68 €

Decimoprimer. De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, y según reconocen sus Estatutos aprobados por Decreto 98/2025, de 30 de abril, por el que se aprueban los estatutos de la Universidad de Sevilla, la Universidad de Sevilla es una institución de Derecho público, dotada de personalidad jurídica, que desarrolla sus funciones en régimen de autonomía, y a la que corresponde la prestación del servicio público de educación superior, mediante el estudio, la docencia, investigación y transferencia e intercambio del conocimiento y difusión del conocimiento al servicio de la sociedad y de la ciudadanía.

El artículo 165 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla establece su autonomía económica y suficiencia financiera, para disponer de los recursos necesarios que garanticen su suficiencia financiera, permitiendo asegurar una prestación eficiente del servicio público universitario. Para ello, de conformidad con el artículo 166 de sus Estatutos, elaborará un Plan Plurianual de Financiación, que deberá estar enmarcado en la

JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		15/05/2026	PÁGINA 5/28
VERIFICACIÓN	BndJARJQ8JNMP5JJJAEJUGYCBLQ72M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00047866390

CSV

GEISER-4b69-734b-2f2d-c81c-b769-8d5d-5b0e-31ed

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymppyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/05/2026 10:23:16 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Junta de Andalucía

programación plurianual aprobada por la Comunidad Autónoma de Andalucía en los términos de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. El Plan Plurianual de Financiación se aprobará por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

De acuerdo con el artículo 169 de sus Estatutos, el estado de ingresos de la Universidad de Sevilla contendrá, las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas, anualmente, por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del sistema de financiación de las universidades públicas andaluzas.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes,

ACUERDAN

Suscribir, en el marco de la aplicación en el año 2025 del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027, el presente Contrato – Programa Estructural y Estratégico entre la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y la Universidad de Sevilla, que queda configurado de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

1. El presente contrato – programa tiene naturaleza jurídico – administrativa y se acuerda para formalizar los compromisos de financiación afecta a resultados de la Universidad de Sevilla en el año 2025 por aplicación del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027.

El presente contrato – programa se configura por tanto como un instrumento para enfocar la financiación de la Universidad de Sevilla hacia la consecución de una serie de objetivos y la implantación de determinadas medidas en el marco de las líneas estratégicas que establece el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027.

2. En su parte estructural el presente contrato – programa se orienta hacia la eficacia y la profesionalización de la gestión; la realización de reformas estructurales y la mejora y el mantenimiento de las infraestructuras; y la estabilización y promoción del personal, vinculando la financiación de la Universidad de Sevilla a la consecución de objetivos y la implantación de medidas que permitan la convergencia de la Universidad de Sevilla en relación con los criterios de armonización de la financiación básica armonizada que aplica en el año 2025 el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027.

La parte estructural del contrato – programa con los objetivos y medidas para la Universidad de Sevilla, se incluye como Anexo I.

3. En su parte estratégica el presente contrato – programa se orienta hacia a la mejora de la calidad en la prestación del servicio por la Universidad de Sevilla, en los siguientes ámbitos: medidas de apoyo al

JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		15/05/2026	PÁGINA 6/28
VERIFICACIÓN	BndJARJQ8JNMP5JJJAEJUGYCLQ72M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00047866390

CSV

GEISER-4b69-734b-2f2d-c81c-b769-8d5d-5b0e-31ed

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/05/2026 10:23:16 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Junta de Andalucía

estudiantado, a la mejora de la docencia, al rejuvenecimiento de su plantilla, al fomento de la investigación competitiva, a la transferencia de conocimientos a la sociedad, a la inclusión, a la internacionalización y el apoyo a las Universidades europeas, al emprendimiento, a la cultura y el deporte, a la digitalización, a la puesta en marcha de proyectos concretos de inversiones e infraestructuras y a la profesionalización de la gestión de las Universidades, vinculando la financiación de la Universidad de Sevilla a la consecución de objetivos y la implantación de medidas que permitan la mejora de la calidad en la prestación del servicio por la Universidad de Sevilla.

La parte estratégica del contrato – programa con los objetivos y medidas para la Universidad de Sevilla, se incluye como Anexo II.

Segunda. Marco temporal de cumplimiento.

El presente contrato – programa está orientado a su cumplimiento en el marco temporal de vigencia del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027.

El cumplimiento del presente contrato – programa se producirá cuando se alcancen al menos el 90% de los objetivos y medidas previstos en el mismo.

En cualquier caso, finalizada la vigencia del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027 y evaluada su aplicación, se extinguirá el presente contrato – programa. Por lo tanto, sin perjuicio de las actuaciones de seguimiento y evaluación periódicas de este contrato – programa previstas en la cláusula cuarta, en el marco de la actuaciones de evaluación de la aplicación del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027, se evaluarán todos los contratos – programa suscritos entre la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y la Universidad de Sevilla en aplicación del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027.

Tercera. Compromisos de las partes.

1. La Consejería de Universidad, Investigación e Innovación asocia al presente contrato – programa la financiación de la Universidad de Sevilla afecta a resultados por aplicación en el año 2025 del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027, de acuerdo con lo que establecen las Órdenes de 13 de noviembre de 2025 y de 26 de diciembre de 2025 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación.

En concreto, se asocia al contrato – programa estructural entre la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y la Universidad de Sevilla la cantidad de 32.053.156,39 € (treinta y dos millones cincuenta y tres mil ciento cincuenta y seis euros con treinta y nueve céntimos de euro).

JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		15/05/2026	PÁGINA 7/28
VERIFICACIÓN	BndJARJQ8JNMP5JJAEJUGYCBLO72M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00047866390

CSV

GEISER-4b69-734b-2f2d-c81c-b769-8d5d-5b0e-31ed

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/05/2026 10:23:16 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Junta de Andalucía

En concreto, se asocia al contrato – programa estratégico entre la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y la Universidad de Sevilla la cantidad de 21.360.367,63 € (veintiún millones trescientos sesenta mil trescientos sesenta y siete euros con sesenta y tres céntimos de euro).

2. La Universidad de Sevilla se compromete a la consecución de los objetivos y la implantación de las medidas previstos en el Anexo I que conforman el presente contrato – programa estructural y a la consecución de los objetivos y la implantación de las medidas previstos en el Anexo II que conforman el presente contrato – programa estratégico.

3. Ambas partes se comprometen al seguimiento y evaluación del presente contrato – programa en los términos previstos en la cláusula cuarta.

Cuarta. Seguimiento y evaluación.

1. Se crea una comisión como instrumento para asegurar el seguimiento y la evaluación del presente contrato – programa. La comisión estará integrada por cuatro personas, dos en representación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y dos en representación de la Universidad de Sevilla.

La representación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, que ostentará la presidencia de la comisión, corresponderá a la persona titular de la Secretaría General competente en materia de universidades y a la persona titular de la Dirección General competente en materia de universidades.

La representación de la Universidad de Sevilla corresponderá a las personas con rango de Vicerrectorado o Gerencia que designe la Rectora de la Universidad de Sevilla.

Una persona funcionaria de la Dirección General competente en materia de universidades de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, asistirá a las reuniones de la comisión, con voz, pero sin voto, para ejercer la secretaría de la comisión.

Cada entidad representada en la comisión ostentará un voto, que corresponderá a la persona titular del órgano con mayor rango administrativo asistente. La comisión adoptará sus acuerdos por mayoría y en caso de empate prevalecerá el voto de la presidencia.

La comisión se reunirá de forma ordinaria una vez al año, preferentemente en el mes de octubre, y extraordinariamente cuando lo solicite alguna de las partes.

2. Para el seguimiento y la evaluación del contrato – programa, la Universidad de Sevilla presentará a la comisión una Memoria de seguimiento en la que se detalle para cada uno de los objetivos previstos en el contrato – programa su grado de cumplimiento y las medidas implementadas, así como una previsión sobre su cumplimiento e implementación a futuro. La memoria de seguimiento se acompañará de cuantos documentos sean necesarios para acreditar su contenido.

La memoria será remitida a la comisión de seguimiento y evaluación antes del 30 de septiembre de 2026 y, en todo caso, con 20 días de antelación a la celebración de cualquier comisión de seguimiento y evaluación.

JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		15/05/2026	PÁGINA 8/28
VERIFICACIÓN	BndJARJQ8JNMP5JJJAEJUGYCBLQ72M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00047866390

CSV

GEISER-4b69-734b-2f2d-c81c-b769-8d5d-5b0e-31ed

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/05/2026 10:23:16 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Junta de Andalucía

3. Son funciones de la comisión:

- a) Efectuar el seguimiento y evaluar el cumplimiento de los objetivos y la implementación de las medidas previstas en el contrato – programa por la Universidad de Sevilla. En este sentido la comisión deberá acordar el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos y medidas, tomando como referencia la Memoria presentada por la Universidad de Sevilla y los documentos acreditativos correspondientes.
- b) Proponer la modificación del contrato – programa para su adaptación a las circunstancias económicas, financieras, jurídicas, sociales o académicas en las que presta el servicio público de la educación superior universitaria mediante la docencia, la investigación y la transferencia del conocimiento la Universidad de Sevilla.
- c) Verificar la extinción del presente contrato – programa por cumplimiento del mismo, siempre que se hayan alcanzado al menos el 90% de los objetivos y medidas previstos en el mismo.

Quinta. *Efectos del seguimiento y evaluación del contrato – programa.*

Sin perjuicio de otras posibles consecuencias que se deriven del seguimiento y evaluación del presente contrato – programa, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación tendrá en cuenta su seguimiento y evaluación y su grado de cumplimiento para la determinación del importe destinado al contrato – programa estratégico de la Universidad de Sevilla en los sucesivos años de aplicación del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027.

Sexta. *Modificación del contrato – programa.*

El presente contrato – programa podrá modificarse en cualquier momento de su ámbito temporal de mutuo acuerdo entre las partes a propuesta de la comisión de seguimiento y evaluación.

Séptima. *Cuestiones litigiosas y extinción.*

- 1. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa, en el seno de la comisión de seguimiento y evaluación, las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, extinción y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del mismo.
- 2. El conocimiento de cualesquiera cuestiones litigiosas que la ejecución y cumplimiento del presente contrato – programa pudiera suscitar entre las partes, se someterá a la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.
- 3. De acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda, el presente contrato – programa expirará cuando finalice la vigencia del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027.

JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		15/05/2026	PÁGINA 9/28
VERIFICACIÓN	BndJARJQ8JNMP5JJJAEJUGYCLQ72M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00047866390

CSV

GEISER-4b69-734b-2f2d-c81c-b769-8d5d-5b0e-31ed

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvympyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/05/2026 10:23:16 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-4b69-734b-2f2d-c81c-b769-8d5d-5b0e-31ed



Junta de Andalucía

4. En cualquier caso, ambas partes mediante acuerdo en el seno de la comisión de seguimiento y evaluación podrán verificar la extinción del presente contrato – programa por cumplimiento, siempre que se haya alcanzado al menos el 90% de los objetivos y medidas previstos en el mismo.

Octava. Protección de datos.

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en concreto al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable en la materia.

Las partes se comprometen a realizar un uso debido de los datos personales que se obtengan como consecuencia del desarrollo del presente contrato – programa. Por ello, al ser necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, cada parte consiente que los datos personales afectados por el presente contrato – programa puedan ser tratados por las otras con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo.

En cualquiera de los casos, las partes se comprometen al cumplimiento de lo previsto en el artículo 155 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a las transmisiones de datos entre Administraciones Públicas.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato – programa en la fecha de la última firma electrónica.

Por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, D. José Carlos Gómez Villamandos, Consejero.	Por la Universidad de Sevilla, D.ª Carmen Vargas Macías, Rectora Magnífica.
--	---



	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	15/05/2026	PÁGINA 10/28
VERIFICACIÓN	BndJARJQ8JNMP5JJJAEJUGYCLQ72M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00047866390

CSV

GEISER-4b69-734b-2f2d-c81c-b769-8d5d-5b0e-31ed

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/05/2026 10:23:16 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Junta de Andalucía

ANEXO I

Contrato – programa estructural entre la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y la Universidad de Sevilla

Teniendo en cuenta los criterios de armonización aplicados por la Orden de 13 de noviembre de 2025 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se aprueban y determinan todos los elementos necesarios para la aplicación en el año 2025 del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027, se acuerdan los siguientes objetivos y medidas a implantar por la Universidad de Sevilla vinculados con la financiación afecta a resultados a través de su contrato – programa estructural.

1. ENCARGO DOCENTE DEL PROFESORADO PERMANENTE. Tiene en consideración el promedio de horas de docencia real impartida por el profesorado permanente por curso académico. Teniendo en cuenta el valor medio del conjunto de las Universidades públicas de Andalucía, la Orden de 13 de noviembre de 2025 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, estableció como objetivo un valor de 160 horas de docencia real impartida por el profesorado permanente por curso académico.

Los datos tenidos en cuenta de la Universidad de Sevilla para la aplicación en el ejercicio 2025 del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027, son:

	Carga docente del profesorado permanente	Objetivo
Universidad de Sevilla	143,0	160

Se establece el siguiente objetivo para la Universidad de Sevilla vinculado con la carga docente del profesorado permanente:

a) Establecer una ruta que permita aumentar la carga docente media del profesorado permanente hasta alcanzar el objetivo de 160 horas de docencia real impartida al finalizar la vigencia del actual Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo 2023-2027.

- Medida vinculada al objetivo:

- Análisis del encargo docente del profesorado permanente por áreas y departamentos, así como de sus minoraciones, para así proponer posibles incrementos fundamentalmente en las áreas en las que éste es menor.

- Indicador para el seguimiento y evaluación:

- Promedio de horas de docencia real impartida por el profesorado permanente por curso académico.

	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	15/05/2026	PÁGINA 11/28
VERIFICACIÓN	BndJARJQ8JNMP5JJJAEJUGYCLQ72M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00047866390

CSV

GEISER-4b69-734b-2f2d-c81c-b769-8d5d-5b0e-31ed

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/05/2026 10:23:16 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Junta de Andalucía

- Criterios de evaluación:

- Aumento del promedio de horas de docencia real impartida por el profesorado permanente en el curso académico 2025/2026 considerado con respecto al curso 2023/2024.

2. ENCARGO DOCENTE DEL PROFESORADO NO PERMANENTE. Tiene en consideración la proporción entre la docencia impartida por el profesorado permanente y el profesorado no permanente. Teniendo en cuenta el valor medio del conjunto de las Universidades públicas de Andalucía, la Orden de 13 de noviembre de 2025 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, estableció como objetivo una proporción $\leq 37\%$ entre la docencia impartida por el profesorado no permanente y el profesorado permanente.

Los datos tenidos en cuenta de la Universidad de Sevilla para la aplicación en el ejercicio 2025 del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027, son:

	Carga docente del profesorado no permanente	Objetivo
Universidad de Sevilla	32%	$\leq 37\%$

Se establecen los siguientes objetivos para la Universidad de Sevilla vinculados con la carga docente del profesorado no permanente:

a) No superar en un 37% la ratio entre la docencia impartida por el profesorado no permanente y el profesorado permanente

- Medida vinculada al objetivo:

- Mantener la actual política sobre el profesorado no permanente al objeto de estabilizar la actual ratio de docencia impartida por el profesorado no permanente y el profesorado permanente.

- Indicador para el seguimiento y evaluación:

- Proporción entre la docencia impartida por el profesorado no permanente y el profesorado permanente por curso académico.

- Criterios de evaluación:

- No superar en un 37% la proporción entre la docencia impartida por el profesorado no permanente y el profesorado permanente en el curso académico 2025/2026.

3. DIRECCIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO Y TRABAJOS FIN DE MÁSTER. Tiene en consideración la proporción entre las horas de docencia reconocidas al profesorado por la dirección de trabajos fin de grado y de trabajos fin de máster, y los créditos del trabajo fin de grado y del trabajo fin de máster. Teniendo en cuenta

JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		15/05/2026	PÁGINA 12/28
VERIFICACIÓN	BndJARJQ8JNMP5JJAEJUGYCBQ72M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00047866390

CSV

GEISER-4b69-734b-2f2d-c81c-b769-8d5d-5b0e-31ed

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/05/2026 10:23:16 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Junta de Andalucía

el valor medio del conjunto de las Universidades Públicas de Andalucía, la Orden de 13 de noviembre de 2025 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, estableció como objetivo un valor $\leq 0,75$ entre las horas de docencia reconocidas al profesorado por la dirección de trabajos fin de grado y de trabajos fin de máster, y los créditos del trabajo fin de grado y del trabajo fin de máster.

Los datos tenidos en cuenta de la Universidad de Sevilla para la aplicación en el ejercicio 2025 del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027, son:

	Dirección de trabajos fin de grado y trabajos fin de máster	Objetivo
Universidad de Sevilla	1,15	$\leq 0,75$

Se establece el siguiente objetivo para la Universidad de Sevilla vinculado con la Dirección de trabajos fin de grado y trabajos fin de máster:

a) Trabajar en una propuesta de ruta que permita decrementar la ratio de horas de docencia reconocidas al profesorado por la dirección de trabajos fin de grado y de trabajos fin de máster en cada curso académico con respecto al anterior, hasta lograr el objetivo planteado.

- Medida vinculada al objetivo:

- Estudiar la posible reducción de las horas de docencia reconocidas por la dirección de TFG y TFM en el Plan de Asignación del Profesorado (modificación de la normativa de dedicación docente presencial), con el fin de que las asignaciones docentes impidan superar la ratio propuesta.

- Indicador para el seguimiento y evaluación:

- Proporción entre las horas de docencia reconocidas al profesorado por la dirección de TFG y TFM y los créditos de TFG y TFM.

- Criterios de evaluación:

- Disminuir la proporción entre las horas de docencia reconocidas al profesorado por la dirección de TFG y TFM y los créditos de TFG y TFM en el curso académico 2025-2026 considerado con respecto al curso 2023-2024.

4. FRACCIÓN DE OPTATIVIDAD. Tiene en consideración la relación entre el número de créditos optativos ofertados anualmente y el número de créditos optativos que debe cursar el estudiantado. Teniendo en cuenta el valor medio del conjunto de las Universidades Públicas de Andalucía, la Orden de 13 de noviembre de 2025 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, estableció como objetivo un valor de $\leq 2,3$ entre el número de créditos optativos ofertados anualmente y el número de créditos optativos que debe cursar el estudiantado.

	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	15/05/2026	PÁGINA 13/28
VERIFICACIÓN	BndJARJQ8JNMP5JJJAEJUGYCBLO72M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00047866390

CSV

GEISER-4b69-734b-2f2d-c81c-b769-8d5d-5b0e-31ed

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/05/2026 10:23:16 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Junta de Andalucía

Los datos tenidos en cuenta de la Universidad de Sevilla para la aplicación en el ejercicio 2025 del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027, son:

	Fracción de optatividad	Objetivo
Universidad de Sevilla	2,59	≤2,3

Se establece el siguiente objetivo para la Universidad de Sevilla vinculado con la Fracción de optatividad:

a) Ajuste de la fracción de optatividad de los títulos de grado y Máster Universitario al objeto de avanzar hacia un ratio inferior o igual a 2,3 en el periodo de vigencia del modelo

- Medida vinculada al objetivo:

- Elaborar un plan para revisar la oferta de asignaturas optativas por cada grado y Máster Universitario al objeto de establecer criterios que permitan alcanzar el objetivo propuesto.

- Indicador para el seguimiento y evaluación:

- Relación entre el número de créditos optativos ofertados por curso académico y el número de créditos optativos que debe cursar el estudiantado en las enseñanzas de Grado y Máster Universitario.

- Criterios de evaluación:

- Disminuir la relación entre el número de créditos optativos ofertados y el número de créditos optativos que debe cursar el estudiantado en el curso académico 2025-2026 considerado con respecto al curso 2023-2024.

5. TUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS. Tiene en consideración la proporción entre las horas de docencia reconocidas al profesorado por la tutorización de prácticas externas y los créditos de las prácticas externas. Teniendo en cuenta el valor medio del conjunto de las Universidades Públicas de Andalucía, la Orden de 13 de noviembre de 2025 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, estableció como objetivo un valor de ≤0.5 entre las horas de docencia reconocidas al profesorado por la tutorización de prácticas externas y los créditos de las prácticas externas.

Los datos tenidos en cuenta de la Universidad de Sevilla para la aplicación en el ejercicio 2025 del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027, son:

	Tutorización de prácticas externas	Objetivo
Universidad de Sevilla	0,16	≤0.5

JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		15/05/2026	PÁGINA 14/28
VERIFICACIÓN	BndJARJQ8JNMP5JJJAEJUGYCLQ72M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00047866390

CSV

GEISER-4b69-734b-2f2d-c81c-b769-8d5d-5b0e-31ed

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/05/2026 10:23:16 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-4b69-734b-2f2d-c81c-b769-8d5d-5b0e-31ed



Junta de Andalucía

Se establece el siguiente objetivo para la Universidad de Sevilla vinculado con la Tutorización de prácticas externas:

a) Mantener la ratio entre las horas de docencia reconocidas al profesorado por la tutorización de prácticas externas y los créditos de las prácticas externas en un valor inferior o igual a 0,5.

- Medida vinculada al objetivo:

- Mantener las horas de docencia reconocidas al profesorado por tutorización de prácticas externas en la Normativa de dedicación presencial del profesorado.

- Indicador para el seguimiento y evaluación:

- Proporción entre las horas de docencia reconocidas al profesorado por la tutorización de prácticas externas y los créditos de las prácticas externas.

- Criterios de evaluación:

- Mantener la proporción entre las horas de docencia reconocidas al profesorado por la tutorización de prácticas externas y los créditos de las prácticas externas en el curso académico 2025/2026 en un valor inferior o igual a 0,5.

6. PRESENCIALIDAD DEL CRÉDITO ECTS. Tiene en consideración la relación entre las horas de docencia presencial que cada Universidad asigne al crédito ECTS y los créditos ECTS del plan de estudios. Teniendo en cuenta el valor medio del conjunto de las Universidades públicas de Andalucía, la Orden de 13 de noviembre de 2025 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, estableció como objetivo un valor de ≤ 9 entre las horas de docencia presencial que cada Universidad asigne al crédito ECTS y los créditos ECTS del plan de estudios.

Los datos tenidos en cuenta de la Universidad de Sevilla para la aplicación en el ejercicio 2025 del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027, son:

	Presencialidad del crédito ECTS	Objetivo
Universidad de Sevilla	8,85	≤ 9

Se establece el siguiente objetivo para la Universidad de Sevilla vinculado con la Presencialidad del crédito ECTS:

a) Mantener la ratio entre las horas de docencia presencial asignadas al crédito ECTS y los créditos ECTS del plan de estudios.

	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	15/05/2026	PÁGINA 15/28
VERIFICACIÓN	BndJARJQ8JNMP5JJJAEJUGYCLQ72M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00047866390

CSV

GEISER-4b69-734b-2f2d-c81c-b769-8d5d-5b0e-31ed

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/05/2026 10:23:16 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-4b69-734b-2f2d-c81c-b769-8d5d-5b0e-31ed



Junta de Andalucía

- Medida vinculada al objetivo:

- Mantener la presencialidad del crédito ECTS en el plan de estudios.

- Indicador para el seguimiento y evaluación:

- Relación entre las horas de docencia presencial asignada al crédito ECTS y los créditos ECTS del plan de estudios.

- Criterios de evaluación:

- Mantener la relación entre las horas de docencia presencial asignada al crédito ECTS y los créditos ECTS del plan de estudios en el curso académico 2025/2026 en un valor inferior o igual a 9.

7. PROPORCIÓN ENTRE EL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. Tiene en consideración la relación entre el número de profesorado equivalente a tiempo completo y el número de personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Teniendo en cuenta el valor medio del conjunto de las Universidades públicas de Andalucía, el objetivo es un valor mínimo de 2 miembros del personal docente e investigador por cada miembro del personal técnico, de gestión y de administración y servicios (este criterio de armonización pretende una ratio mínima sin que aquellas Universidades que ya la cumplan o la superen deban reducirla).

Los datos tenidos en cuenta de la Universidad de Sevilla para la aplicación en el ejercicio 2025 del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027, son:

	Proporción entre PTGAS y PDI	Objetivo
Universidad de Sevilla	1,70	2

Se establece el siguiente objetivo para la Universidad de Sevilla vinculado con la proporción entre el personal técnico, de gestión y de administración y servicios y el personal docente e investigador.

a) Seguir trabajando para mejorar la ratio entre PDI y PTGAS en los valores actuales en el periodo de vigencia del modelo.

- Medida vinculada al objetivo:

- Planificar para mejorar la Oferta de Empleo Público anual del PTGAS adecuada a las necesidades con el objetivo de dar apoyo a la docencia, investigación y gestión, y que permita alcanzar la ratio objetivo.

- Indicador para el seguimiento y evaluación:

	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	15/05/2026	PÁGINA 16/28
VERIFICACIÓN	BndJARJQ8JNMP5JJJAEJUGYCBLQ72M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00047866390

CSV

GEISER-4b69-734b-2f2d-c81c-b769-8d5d-5b0e-31ed

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/05/2026 10:23:16 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-4b69-734b-2f2d-c81c-b769-8d5d-5b0e-31ed



Junta de Andalucía

- Relación entre el número de profesorado equivalente a tiempo completo y el número de personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

- Criterios de evaluación:

- Mejorar la relación entre el número de profesorado equivalente a tiempo completo y el número de personal técnico, de gestión y de administración y servicios en el curso académico 2025/2026 con respecto a los cursos anteriores.

8. PROPORCIÓN DE PERSONAL DE LOS GRUPOS A1 Y A2 Y GRUPOS I Y II ENTRE EL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. Tiene en consideración la proporción de personal de los grupos A1 y A2 y grupos I y II con relación al conjunto del personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Teniendo en cuenta el valor medio del conjunto de las Universidades públicas de Andalucía, la Orden de 13 de noviembre de 2025 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, estableció como objetivo un valor del 25% de personal de los grupos A1 y A2 y grupos I y II con relación al conjunto del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

Los datos tenidos en cuenta de la Universidad de Sevilla para la aplicación en el ejercicio 2025 del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027, son:

	Proporción Grupos A1 y A2 Y Grupos I y II entre el PTGAS	Objetivo
Universidad de Sevilla	20,34%	25%

Se establece el siguiente objetivo para la Universidad de Sevilla vinculado con la proporción de personal de los Grupos A1 y A2 y Grupos I y II en el personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

a) Aumentar progresivamente la proporción del personal PTGAS de los grupos A1 y A2 y grupos I y II sobre el total del colectivo PTGAS hasta al alcanzar el porcentaje objetivo.

- Medida vinculada al objetivo:

- Desarrollar una senda que permita aumentar las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público anual del PTGAS, tanto de promoción interna como de acceso libre para los grupos A1 y A2 y los grupos I y II; con el fin de alcanzar el objetivo planteado.

- Indicador para el seguimiento y evaluación:

- Proporción de personal de los grupos A1 y A2 y grupos I y II con relación al conjunto del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

- Criterios de evaluación:

	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	15/05/2026	PÁGINA 17/28
VERIFICACIÓN	BndJARJQ8JNMP5JJJAEJUGYCLQ72M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00047866390

CSV

GEISER-4b69-734b-2f2d-c81c-b769-8d5d-5b0e-31ed

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/05/2026 10:23:16 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Junta de Andalucía

- Mejorar la proporción de personal de los grupos A1 y A2 y grupos I y II con relación al conjunto del personal técnico, de gestión y de administración y servicios en el curso académico 2025-2026 considerado con respecto al curso 2023-2024.

9. INDICADORES BIBLIOMÉTRICOS DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS. Tiene en consideración los indicadores bibliométricos de calidad e internacionalización de las publicaciones científicas. Se emplearán indicadores normalizados sobre publicaciones, citas, citas por publicación, porcentaje de publicaciones citadas, índice de impacto normalizado, porcentaje de publicaciones en el primer cuartil y en el primer decil de SJR (Scimago Journal & Country Rank), porcentaje de colaboración nacional e internacional.

Los datos se obtienen a partir de la herramienta de evaluación del desempeño investigador SciVal, valorando cada año del periodo de referencia de los tres últimos años con datos consolidados (2021, 2022 y 2023), considerándose el promedio del periodo de tres años.

Teniendo en cuenta el valor medio del conjunto de las Universidades públicas de Andalucía, la Orden de 13 de noviembre de 2025 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, estableció como objetivo un valor de un 75% del mismo.

Los datos tenidos en cuenta de la Universidad de Sevilla para la aplicación en el ejercicio 2025 del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027, son:

	Indicadores bibliométricos de publicaciones científicas	Objetivo
Universidad de Sevilla	93,7%	75%

Se establece el siguiente objetivo para la Universidad de Sevilla vinculado con los Indicadores bibliométricos de publicaciones científicas.

a) Seguir potenciando las medidas de promoción de la investigación de excelencia.

- Medidas vinculadas al objetivo:
 - Mantener las medidas de apoyo al investigador y a la captación del talento a través del Plan Propio de Investigación anual.
 - Premiar las investigaciones de especial relevancia
 - Fomentar la internacionalización de la investigación y la interdisciplinariedad
- Indicador para el seguimiento y evaluación:
 - Número de publicaciones en Scopus/Número de PDI
- Criterios de evaluación:

JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		15/05/2026	PÁGINA 18/28
VERIFICACIÓN	BndJARJQ8JNMP5JJJAEJUGYCLQ72M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00047866390

CSV

GEISER-4b69-734b-2f2d-c81c-b769-8d5d-5b0e-31ed

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/05/2026 10:23:16 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Junta de Andalucía

- Mantener el promedio del periodo 2022, 2023 y 2024 el indicador por encima de 0,75.

10. CAPTACIÓN DE FONDOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA. Tiene en consideración el importe de los fondos obtenidos a través de convocatorias competitivas autonómicas y nacionales, europeas y otras internacionales de proyectos de investigación y de transferencia de conocimiento, así como de los convenios, contratos y patentes que con este fin se establezcan. Los contratos y convenios deberán estar registrados en el Portal de Transparencia de la Universidad correspondiente de forma anonimizada, pero permitiendo que los datos sean cotejados.

Se valora cada año del periodo de referencia que será 2022 – 2024, considerándose el promedio del periodo de tres años.

Teniendo en cuenta el valor medio del conjunto de las Universidades públicas de Andalucía, la Orden de 13 de noviembre de 2025 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, estableció como objetivo un valor de 6.069.108,7 € de financiación obtenida.

Los datos tenidos en cuenta de la Universidad de Sevilla para la aplicación en el ejercicio 2025 del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027, son:

	Captación de fondos de investigación y transferencia	Objetivo
Universidad de Sevilla	16.211.324,63 €	6.069.108,7 €

Se establece el siguiente objetivo para la Universidad de Sevilla vinculado con la captación de fondos de investigación y de transferencia del conocimiento.

a) Mantener el nivel actual de captación de fondos para investigación y transferencia.

- Medidas vinculadas al objetivo:

- Mantener las medidas de fomento y apoyo al investigador en el Plan Propio de Investigación anual para la participación y captación de nuevos proyectos de investigación y transferencia.
- Promover los cursos de ayuda a la presentación de proyectos.

- Indicadores para el seguimiento y evaluación:

- Importe de los fondos obtenidos a través de convocatorias competitivas autonómicas y nacionales, europeas y otras internacionales de proyectos de investigación y de transferencia de conocimiento, así como de los convenios, contratos y patentes.
- Número de proyectos solicitados.

- Criterio de evaluación:

JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		15/05/2026	PÁGINA 19/28
VERIFICACIÓN	BndJARJQ8JNMP5JJJAEJUGYCLQ72M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00047866390

CSV

GEISER-4b69-734b-2f2d-c81c-b769-8d5d-5b0e-31ed

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/05/2026 10:23:16 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-4b69-734b-2f2d-c81c-b769-8d5d-5b0e-31ed



Junta de Andalucía

- Importe de los fondos obtenidos a través de convocatorias competitivas autonómicas y nacionales, europeas y otras internacionales de proyectos de investigación y de transferencia de conocimiento, así como de los convenios, contratos y patentes que con este fin se establezcan del periodo 2023-2025, respecto de periodo 2022-2024 (16.211.324,63 €).

JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		15/05/2026	PÁGINA 20/28
VERIFICACIÓN	BndJARJQ8JNMP5JJJAEJUGYCBLQ72M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00047866390

CSV

GEISER-4b69-734b-2f2d-c81c-b769-8d5d-5b0e-31ed

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/05/2026 10:23:16 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-4b69-734b-2f2d-c81c-b769-8d5d-5b0e-31ed



Junta de Andalucía

ANEXO II

Contrato – programa estratégico entre la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y la Universidad de Sevilla

Se acuerdan los siguientes objetivos y medidas a implantar por la Universidad de Sevilla vinculados con la financiación afecta a resultados a través de su contrato – programa estratégico.

A.- AVANZAR HACIA EL GOBIERNO DEL DATO

Una integración fiable de datos es, hoy en día, un objetivo estratégico para cualquier institución de educación superior. Todas las universidades necesitan maximizar el valor de sus datos, ya que no solo son la base fundamental para poder identificar nuevos retos, sino que también impulsan la mejora continua, al permitir la toma de decisiones basada en información en tiempo real. Así, una estrategia centrada en el ‘gobierno del dato’ debe ser capaz de reconocer qué datos son críticos para la universidad, dónde se almacenan estos datos y cómo se utilizan, de tal manera que les permita disponer de los datos más relevantes y con niveles adecuados de calidad; y no trabajar con ‘silos de información’ que no están interconectados entre sí.

Objetivos estratégicos

- Potenciar el sistema unificado de gestión de la información de la Universidad de Sevilla como herramienta fundamental para la toma de decisiones estratégicas (UNIRSE).

Medidas

- Potenciar los informes públicos relativos a la empleabilidad o a la evaluación de los títulos, dado que estos informes se derivan de UNIRSE.
- Avanzar en el sistema integrado de información (UNIRSE).
- Apoyo a la Oficina de Análisis y Prospectiva de la US, clave para la gestión estratégica de los datos.

Indicadores para el seguimiento y evaluación.

- Número de informes públicos en la web.
- Número de informes internos.

Criterios de evaluación.

- Aumentar el porcentaje de informes públicos e internos publicados en el 2025/2026 frente a los existentes en el 2023/2024.

B.- INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDADES EUROPEAS

La internacionalización de la US constituye un vector esencial para aumentar las oportunidades de toda la comunidad universitaria en los ámbitos docente, de investigación, de formación y de empleabilidad; así como

	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	15/05/2026	PÁGINA 21/28
VERIFICACIÓN	BndJARJQ8JNMP5JJJAEJUGYCBLQ72M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00047866390

CSV

GEISER-4b69-734b-2f2d-c81c-b769-8d5d-5b0e-31ed

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/05/2026 10:23:16 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-4b69-734b-2f2d-c81c-b769-8d5d-5b0e-31ed



Junta de Andalucía

para posicionar a la US como referente global en la Educación Superior. Para ello, se impulsarán nuevas alianzas estratégicas y colaboraciones internacionales, y se consolidarán los existentes. En especial, se impulsará el liderazgo de la Universidad Europea *Ulyseus* como gran experiencia de innovación y de futuro del Espacio Europeo de Educación Superior

Objetivos estratégicos

- Incrementar la internacionalización de todos los ámbitos de la universidad
- Consolidar la participación en alianzas de Universidades Europeas.

Medidas

- Incremento de movilidad internacional.
- Titulaciones conjuntas internacionales y docencia en lenguas extranjeras.
- Apoyo institucional a alianzas europeas.
- Incremento de las competencias lingüísticas de la comunidad universitaria
- Captación de talento internacional.

Indicadores para el seguimiento y evaluación.

- Número de Estudiantes en movilidad entrante y saliente.
- Número de Proyectos europeos liderados.
- Número de Títulos conjuntos internacionales.

Criterios de evaluación

- Incrementar en un 5% el número de estudiantes en movilidad entrante y saliente en el curso 2025/2026, respecto del curso 2024/2025.
- Incrementar el número de proyectos europeos liderados en el curso 2025/2026 respecto del curso 2023/2024.
- Incrementar el número de títulos conjuntos internacionales en el curso 2025/2026 respecto del curso 2023/2024.

C.- SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

La Transformación Digital persigue aprovechar todas las ventajas que las tecnologías digitales ofrecen en términos de eficiencia, haciendo hincapié en el desarrollo de aplicaciones y servicios TI que satisfagan las necesidades reales de la Comunidad Universitaria. Para ello, se persigue desarrollar unas infraestructuras modernas y una capacitación adecuada en competencias digitales de la Comunidad Universitaria, con especial énfasis en la formación en el uso de la Inteligencia Artificial.

Objetivos estratégicos

- Implementar un Plan de Simplificación Administrativa

JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		15/05/2026	PÁGINA 22/28
VERIFICACIÓN	BndJARJQ8JNMP5JJJAEJUGYCLQ72M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00047866390

CSV

GEISER-4b69-734b-2f2d-c81c-b769-8d5d-5b0e-31ed

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/05/2026 10:23:16 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Junta de Andalucía

- Completar la digitalización de la universidad.

Medidas

- Simplificar y agilizar los procesos relacionados con la gestión económica, gestión de la investigación, contratación de PDI y PTGAS, Planes Propios de Docencia e Investigación e Infraestructuras.
- Fomento de la Administración electrónica.
- Digitalización de la docencia y servicios.
- Refuerzo de la ciberseguridad.
- Potenciación de la IA.
- Incremento de las competencias digitales de la comunidad universitaria

Indicadores para el seguimiento y evaluación.

- Porcentaje de procesos simplificados.
- Nivel de uso de plataformas digitales docentes.

Criterios de evaluación

- Incrementar el número de procesos simplificados en el curso 2025/2026 frente a los del curso 2023/2024.
- Incrementar el uso de las plataformas digitales docentes en el curso 2025/2026 frente a los del curso 2023/2024.

D.- FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN COMPETITIVA

La Universidad de Sevilla es consciente de los desafíos actuales en el ámbito de la investigación. Por ello, ha elaborado un conjunto de actuaciones que tienen como objetivo mejorar, aún más, su posición científica. Se impulsará decididamente la mejora de las condiciones para el desarrollo profesional de nuestros investigadores, así como la captación y consolidación del talento investigador. Al mismo tiempo, se fomentará la excelencia y la calidad de la investigación, garantizando que su impacto se proyecte, con fuerza, en la sociedad.

Objetivos estratégicos

- Desarrollo de estrategias para la atracción y retención de talento investigador de alto impacto.
- Fomento de la Internacionalización de la Investigación y creación de consorcios.
- Apoyo a los investigadores jóvenes y a grupos emergentes.

Medidas

- Implementar protocolos para facilitar la contratación de investigadores posdoctorales internacionales.

	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	15/05/2026	PÁGINA 23/28
VERIFICACIÓN	BndJARJQ8JNMP5JJJAEJUGYCLQ72M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00047866390

CSV

GEISER-4b69-734b-2f2d-c81c-b769-8d5d-5b0e-31ed

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/05/2026 10:23:16 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Junta de Andalucía

- Incentivar el liderazgo de proyectos en marcos internacionales y fomentar la coautoría en publicaciones con instituciones de prestigio.
- Fomento a las Unidades de excelencia o a centros de investigación temáticos que incluyan a investigadores de diversas áreas para resolver retos complejos.

Indicadores para el seguimiento y evaluación.

- Porcentaje de publicaciones en colaboración internacional.
- Volumen de fondos captados de fuentes externas al país.

Criterios de evaluación

- Incrementar el porcentaje de publicaciones en colaboración internacional en el curso 2025/2026 frente al 2023/2024.
- Incrementar el volumen de fondos captados de fuentes externa al país en el curso 2025/2026 frente al 2023/2024.

E.- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

La Transferencia del Conocimiento integra a la academia, al sector productivo, al gobierno, a la sociedad y al medio ambiente, para posicionar a la US como actor clave en el ecosistema local, regional, nacional e internacional; potenciando las grandes alianzas estratégicas, la colaboración público-privada y los Centros de Innovación.

Objetivos estratégicos

- Incrementar el impacto socioeconómico del conocimiento universitario.

Medidas

- Programas de colaboración con empresas y administraciones.
- Fomento de las Cátedras de Empresa.

Indicadores para el seguimiento y evaluación.

- Ingresos por transferencia de conocimiento.
- Número de contratos universidad-empresa y cátedras de empresa

Criterios de evaluación

- Incrementar el volumen de ingresos por transferencia de conocimiento en el curso 2025/2026 frente al 2023/2024.

JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		15/05/2026	PÁGINA 24/28
VERIFICACIÓN	BndJARJQ8JNMP5JJJAEJUGYCLQ72M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00047866390

CSV

GEISER-4b69-734b-2f2d-c81c-b769-8d5d-5b0e-31ed

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/05/2026 10:23:16 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Junta de Andalucía

- Incrementar el volumen de contratos universidad-empresa y cátedras de empresa en el curso 2025/2026 frente al 2023/2024.

F.- EMPRENDIMIENTO

La US apuesta firmemente por impulsar y fortalecer la cultura emprendedora dentro de la institución, con el claro objetivo de que tanto el estudiantado como el personal docente e investigador como el personal técnico de gestión y de administración de servicios, desarrollen proyectos emprendedores y la creación de empresas y startups que generen innovación y valor.

Objetivos estratégicos

- Fomentar la cultura emprendedora universitaria.

Medidas

- Programas formativos en emprendimiento.
- Fomento de incubadoras y viveros universitarios.
- Desarrollo de actividades de apoyo al emprendimiento basado en conocimiento.

Indicadores para el seguimiento y evaluación.

- Número de proyectos emprendedores incubados.
- Número de spin-off y startups creados.

Criterios de evaluación

- Incrementar el número de proyectos emprendedores incubados en el curso 2025/2026 frente al 2023/2024.
- Incrementar el número de spin-off y startups en el curso 2025/2026 frente al 2023/2024.

G.- PROMOVER LA CULTURA, LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y EL DEPORTE EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

La Universidad de Sevilla tiene un elevado compromiso con la promoción de la cultura, la creación artística y el deporte en la comunidad universitaria. Prueba de ello es que su oferta cultural, que desea seguir enriqueciendo, es un claro referente en la sociedad. De igual modo, destaca por su implicación en diferentes actividades deportivas, compitiendo con grandes resultados tanto en el ámbito local como nacional.

Objetivos estratégicos

- Promover la cultura, la creación artística y el deporte universitario en la comunidad universitaria.

	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	15/05/2026	PÁGINA 25/28
VERIFICACIÓN	BndJARJQ8JNMP5JJJAEJUGYCBLQ72M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00047866390

CSV

GEISER-4b69-734b-2f2d-c81c-b769-8d5d-5b0e-31ed

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/05/2026 10:23:16 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-4b69-734b-2f2d-c81c-b769-8d5d-5b0e-31ed



Junta de Andalucía

Medidas

- Ofertar una programación cultural amplia y variada para la comunidad universitaria.
- Impulsar actividades deportivas que refuercen el sentido de la comunidad universitaria.

Indicadores para el seguimiento y evaluación.

- Actividades culturales y deportivas realizadas.
- Tasa de participación cultural y deportiva.

Criterios de evaluación

- Incrementar el número de actividades culturales y deportivas en el curso 2025/2026 frente al 2023/2024.
- Incrementar la tasa de participación en las actividades culturales y deportivas en el curso 2025/2026 frente al 2023/2024.

H.- IGUALDAD, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

La universidad, como espacio de generación y transmisión del conocimiento, tiene la responsabilidad de promover valores que garantice la igualdad de oportunidades y la inclusión real de todas las personas que integran la comunidad universitaria. El fortalecimiento continuo de la formación y la sensibilización en materia de igualdad e inclusión resulta imprescindible para prevenir cualquier forma de discriminación, reducir las desigualdades estructurales y asegurar un entorno académico, respetuoso diverso y seguro. Estas acciones contribuyen a consolidar una cultura institucional alineada con los principios democráticos, los derechos humanos y el Marco normativo vigente, tanto a nivel nacional como internacional.

Objetivos Estratégicos

- Incrementar la formación y la sensibilización de la comunidad universitaria en materia de igualdad y diversidad.
- Avanzar en la integración de las políticas de igualdad en la oferta académica y en la investigación.
- Aumentar los recursos asistenciales y de apoyo en materia de atención a la diversidad sexual e identidad de género.

Medidas

- Incrementar la oferta de actividades y cursos formativos en materia de igualdad.
- Incrementar la oferta formativa de actividades y cursos formativos en materia de discriminación acoso y violencia de género.
- Incrementar la oferta de actividades y cursos formativos en materia de diversidad e inclusión.

JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		15/05/2026	PÁGINA 26/28
VERIFICACIÓN	BndJARJQ8JNMP5JJJAEJUGYCBQ72M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00047866390

CSV

GEISER-4b69-734b-2f2d-c81c-b769-8d5d-5b0e-31ed

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/05/2026 10:23:16 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-4b69-734b-2f2d-c81c-b769-8d5d-5b0e-31ed



Junta de Andalucía

Indicadores para el seguimiento y evaluación.

- Número de cursos y actividades formativas ofertadas en materia de igualdad.
- Número de cursos y actividades formativas realizadas en materia de discriminación acoso y violencia de género.
- Número de cursos y actividades formativas en materia de inclusión y diversidad.

Criterios de evaluación

- Incrementar el número de cursos y actividades formativas ofertadas en materia de igualdad en el curso 2025/2026 frente al 2023/2024.
- Incrementar el número de cursos y actividades formativas realizadas en materia de discriminación acoso y violencia de género en el curso 2025/2026 frente al 2023/2024.
- Incrementar el número de cursos y actividades formativas ofertadas en materia de inclusión y diversidad en el curso 2025/2026 frente al 2023/2024.

I.- EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD

La sostenibilidad ambiental constituye un eje estratégico para las universidades, tanto por su función como referentes sociales como por su capacidad para generar transformaciones duraderas en el entorno. La puesta en marcha de un plan institucional de sostenibilidad es clave para optimizar el uso de los recursos, disminuir la huella ecológica y consolidar una cultura universitaria responsable y comprometida. Asimismo, contribuye al cumplimiento de las directrices normativas vigentes y a la mejora del bienestar de la comunidad universitaria y de la sociedad en su conjunto.

Objetivos Estratégicos

Avanzar hacia un modelo universitario más sostenible integrando criterios ambientales en la gestión, mejorando el desempeño del campus y promoviendo la implicación activa de la comunidad universitaria.

Medidas

- Fomentar la cultura universitaria de sostenibilidad.
- Impulsar la mejora del desempeño ambiental del campus con acciones transversales que mejoren la eficiencia energética, el uso del agua, la gestión de residuos y la movilidad, avanzando hacia un campus más sostenible y de menor impacto ambiental.
- Integrar la sostenibilidad en la planificación y gestión institucional.

Indicadores para el seguimiento y evaluación

- Número de actividades de sensibilización o formación en materia de sostenibilidad ambiental realizadas cada año.

	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	15/05/2026	PÁGINA 27/28
VERIFICACIÓN	BndJARJQ8JNMP5JJJAEJUGYCLQ72M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00047866390

CSV

GEISER-4b69-734b-2f2d-c81c-b769-8d5d-5b0e-31ed

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/05/2026 10:23:16 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-4b69-734b-2f2d-c81c-b769-8d5d-5b0e-31ed



Junta de Andalucía

- Número de unidades académicas o administrativas con iniciativas activas vinculadas a la sostenibilidad ambiental.

Criterios de evaluación

- Incrementar el número de actividades de sensibilización o formación en materia de sostenibilidad ambiental en el curso 2025/2026 frente al 2023/2024
- Incrementar el número de unidades académicas o administrativas con iniciativas activas vinculadas a la sostenibilidad ambiental en el curso 2025/2026 frente al 2023/2024

J.- EVALUACIÓN Y CALIDAD DE LA DOCENCIA

La mejora de la calidad docente constituye un elemento estratégico con el que fortalecer la excelencia académica y asegurar la adaptación de la universidad a los nuevos retos educativos. En este contexto, resulta imprescindible disponer de un sistema integral de formación del profesorado y de mecanismos eficaces de apoyo y evaluación que garanticen la actualización continua de las competencias docentes. Este enfoque adquiere especial relevancia ante los procesos de rejuvenecimiento de la plantilla, que requieren acompañar al profesorado novel en su integración y desarrollo profesional.

Objetivos Estratégicos

Mejorar la calidad docente mediante el desarrollo de un sistema integral de formación del profesorado y el fortalecimiento de los mecanismos de apoyo y evaluación docente.

Medidas

- Reforzar la coordinación docente con los Consejos de Título.
- Implantar un programa básico y progresivo de formación docente.
- Consolidar la evaluación y reconocimiento docente.

Indicadores para el seguimiento y evaluación.

- Número de comisiones en cada centro iniciadas.
- Número de programas y cursos en cada uno de los niveles de formación.

Criterios de evaluación

- Incrementar el número de comisiones en cada centro en el curso 2025/2026 frente al 2023/2024.
- Incrementar el número de programas y cursos en cada uno de los niveles de formación en el curso 2025/2026 frente al 2023/2024.

	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	15/05/2026	PÁGINA 28/28
VERIFICACIÓN	BndJARJQ8JNMP5JJJAEJUGYCBLQ72M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26e00047866390

CSV

GEISER-4b69-734b-2f2d-c81c-b769-8d5d-5b0e-31ed

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/05/2026 10:23:16 Horario peninsular

Validez del documento

Original

